

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2023 0100.

Demandante: COMERCIALIZADORA FRUTIVERDS.

Demandado: LACTEOS APPENZELL S.A.S.

Teniendo en cuenta lo solicitado por las partes y por ser procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 161 del C.G.P. el despacho resuelve:

DECRÉTESE la suspensión del presente proceso hasta el 31 de octubre de 2023.

Secretaria controle el término aquí ordenado.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez